



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

179 / 21
5 MAY 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N°1162/21-R por la cual la Sra. Rectora, ad-referéndum del Consejo Superior, faculta al Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste Prof. Aldo Fabián Lineras a autorizar las actividades presenciales de docentes, no docentes, estudiantes y becarios en sus dependencias y/o fuera de las mismas de conformidad con la Resolución N°242/20 C.S. "Protocolo UNNE para la prevención del COVID-19 Recomendaciones y Sugerencias", Resolución N°284/20 C.S. y Resolución N°491/20 C.S. "Protocolo Específico y Recomendaciones para la realización de prácticas en entornos formativos de talleres, laboratorios y espacios productivos" y disposiciones del respectivo Subcomité de Contingencia;

Que procede su ratificación;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Ratificar en todas sus partes la Resolución N°1162/21-R dictada por la Sra. Rectora ad-referéndum, el día 21 de abril de 2021, cuya copia se agrega como Anexo de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD
SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 1162/21
CORRIENTES, 21 ABR 2021

VISTO:

El expediente Nº 28-2021-00418 por el cual Prof. Aldo Fabián Lineras, Decano de la Facultad de Humanidades eleva nota solicitando la autorización para llevar a cabo las prácticas profesionales correspondientes a distintas materias dictadas en dicha unidad académica de forma presencial; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley Nº 27.541, en virtud de la referida pandemia;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley Nº 27.541, en virtud de la referida pandemia, modificado por DECNU-2020-287-APN-PTE;

Que por Resolución Nº2020-1084-APN-ME el Ministerio de Educación de la Nación dispuso la implementación de una guía para la presentación de los "PLANES DE RETORNO A ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES" y aprobó el "PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS";

Que la Universidad Nacional del Nordeste adoptó medidas para el cumplimiento de medidas sanitarias en su jurisdicción con el objeto de preservar la salud de la comunidad universitaria y de los habitantes de la región, asegurando la continuidad de sus actividades esenciales;

Que por Resolución Nº 242/20 el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste aprobó el "PROTOCOLO UNNE PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS", que establece medidas para resguardar y preservar la salud, la higiene y la seguridad de las personas en los puestos de trabajo y tareas realizadas en aulas, en las áreas sanitarias, laboratorios, talleres, oficinas técnicas y de gestión, bibliotecas, salas de uso compartido, espacios de recreación, comedores y todo otro lugar de la UNNE, que realicen actividades de modo presencial, continuo o eventual y de carácter académico, científico, administrativo o de vinculación en estos lugares, con la finalidad de evitar la propagación de la pandemia del Covid-19, siguiendo recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Panamericana de la Salud, el Ministerio de Salud de la Nación, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, otras Universidades Nacionales y el COMICET;

Que posteriormente el Consejo Superior por Resolución Nº 284/20 dispuso la reincorporación gradual y progresiva de la comunidad universitaria a las actividades institucionales administrativas y académicas cumpliendo la totalidad de las recomendaciones y medidas de aplicación directa advirtiendo condiciones suficientes para organizar el reinicio de tales actividades;

ES COPIA

Tec. VIVIANA RAMÍREZ
Dpto. de Despacho
Universidad Nacional del Nordeste



Que establece también la conformación en cada Facultad o Instituto de un Sub Comité de contingencia con funciones de difusión e implementación del protocolo, para programar y establecer las pautas, directrices e instrucciones de trabajo en los diferentes espacios (edificio, oficina, salones, laboratorios, talleres, bibliotecas, hospitales, sanitarios ascensores);

Que por Resolución N° 491/20 C.S. se aprueba el "PROTOCOLO ESPECÍFICO Y RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN ENTORNOS FORMATIVOS DE TALLERES, LABORATORIOS Y ESPACIOS PRODUCTIVOS";

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que por ello;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Facultar al Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste Prof. Aldo Fabián Lineras a autorizar las actividades presenciales de docentes, no docentes, estudiantes y becarios en sus dependencias y/o fuera de las mismas de conformidad a la Res. C.S. N° 242/20 "PROTOCOLO UNNE PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS", Res. C.S. N° 284/20, Res. C.S. N° 491/20 "PROTOCOLO ESPECÍFICO Y RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN ENTORNOS FORMATIVOS DE TALLERES, LABORATORIOS Y ESPACIOS PRODUCTIVOS" y disposiciones del respectivo Subcomité de Contingencia.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese, regístrese y comuníquese.

CBA

Prof. VERONICA TORRES de BREARD
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

Prof. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

Tec. VIVIANA RAMÍREZ
Dpto. de Despacho
Universidad Nacional del Nordeste